

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BOIRO DE AYUDAS A ESTUDANTES 2020/2021

Base 1.- OBJETO.- El ayuntamiento de Boiro tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas al alumnado matriculado en centros públicos que necesite desplazarse o residir fuera del domicilio por razón de estudios, fuera del término municipal. La dotación total de la presente convocatoria será de 5000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48000.

No se incluyen en esta convocatoria:

-Las ayudas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado.

-Estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.

-Estudios que no formen parte del sistema universitario gallego, o bien que no formen parte de la oferta educativa de la Consejería de Educación, Xunta de Galicia.

- Centros de estudios privados o academias de preparación de estudios.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

Base 2.- SOLICITANTES.-

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado que curse estudios técnicos, medios o superiores que no puedan ser cursados en el ayuntamiento de Boiro, que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronadas/os en Boiro, con una antigüedad mínima de la persona solicitante de 2 años.

2.2.- Tener una edad máxima de 27 años en el momento de la solicitud.

2.3.- No repetir curso en el año anterior.

Base 3.- DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta al final de estas bases (ANEXO I), y que también se podrán conseguir en la página www.boiro.org o en la Oficina de Información Juvenil(OMIX).

A las solicitudes se le adjuntará la siguiente documentación:

3.1.- DNI de la persona solicitante

3.2.-Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar en el ayuntamiento de Boiro en el que conste una antigüedad mínima de la persona solicitante de 2 años.

3.3.- Certificación de la cuenta bancaria.

3.4.- Copia de la matrícula.

3.5.- Copia del Contrato de Alquiler o certificado de alojamiento en residencia universitaria

3.6.- Documentación que acredite:

- La nota media del expediente académico.
- El porcentaje de las asignaturas o créditos matriculados en convocatoria ordinaria o extraordinaria superados en el curso anterior, o en el caso de ser el primer año la puntuación de la nota o prueba de acceso.

3.7.- Certificación, en su caso, de la discapacidad de la persona solicitante, condición de familia numerosa, familia monoparental y orfandad total o parcial.

3.8.- Certificación del desempleo del tutor/a legales o personas a cargo donde figure la temporalidad como demandante de empleo.

3.9.- Otra documentación que se estime oportuna no recogida en los apartados anteriores.

Base 4.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.-

Las solicitudes se deberán presentar en el Registro general del ayuntamiento de Boiro en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña.

El defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación deberá ser subsanado en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento. De no hacerlo, se archivará la solicitud y no tendrán derecho a reclamación.

5.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.-

5.1.-La concesión de las ayudas se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, por resolución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de atribuciones realizadas por Decreto de Alcaldía del 09/07/2019, previa propuesta motivada de una comisión evaluadora, que estará compuesta por:

- Presidente: Alcalde o concejera en quien delegue.
- Secretario/a: El/la secretario/a de la corporación, o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a de la comisión, con voz pero sin voto.
- Vocales:

-Concejera de Educación.

-1 técnica/o, designado por la Concejería de Educación, encargada de la supervisión de la documentación.

5.2.-La adjudicación se realizará en función de la siguiente puntuación:

- Familia monoparental: 2 puntos
- Familia numerosa: 1 punto
- Orfandad del/a progenitor/a: 2 puntos
- Orfandad absoluta: 3 puntos
- Discapacidad del/a solicitante: 1 punto
- Nota de expediente académico:

- de 5,000 puntos ata 6,000: 1 punto
- de 6,001 puntos ata 7,000: 2 puntos
- de 7,001 puntos ata 8,000: 3 puntos
- de 8,001 puntos ata 9,000: 4 puntos
- de 9,001 puntos ata 10: 5 puntos
- Desempleo:
 - Desempleo continuado de 1 progenitor/a, de 6 meses o más: 1 punto
 - Desempleo continuado de 1 progenitor/a, de menos de 6 meses: 0`5 puntos.
 - Desempleo continuado de 2 progenitores, de 6 meses o más: 2 puntos.
 - Desempleo continuado de 2 progenitores, de menos de 6 meses: 1 punto.
- Residencia y transporte:
 - Reside fuera del término municipal de Boiro y dispone de contrato de alquiler: 3 puntos.
 - Reside en el término municipal y no dispone de contrato de alquiler: distancia al centro de estudio matriculado, en quilómetros solo de ida:
 - Más de 60,01 km: 3 puntos
 - Entre 30 y 60 km: 2 puntos
 - Entre 15 y 29,99 km : 1 punto

5.3.-Una vez realizados los baremos y establecidas las puntuaciones, las ayudas se distribuirán de la siguiente manera:

- De 1 a 5 puntos: Ayuda cuantía básica de 100 euros.
- Entre 6 y 8 puntos: Ayuda cuantía intermedia de 150 euros.
- Más de 8 puntos: Ayuda cuantía máxima de 200 euros.

5.4.- Para obtener algunas de las bolsas especificadas en el apartado anterior la comisión de valoración tendrá en cuenta en primer lugar las de mayor puntuación hasta agotar la partida presupuestaria. En caso de empate, se resolverán por sorteo público a celebrar ante la comisión evaluadora, de lo que se levantará el acta correspondiente.

5.5.- La concesión de las ayudas especificadas en el apartado 5.3 acabará una vez agotada la partida presupuestaria contenida en esta convocatoria. En el caso de que se incremente la aplicación presupuestaria para el mismo fin, podrán optar a dicha convocatoria aquellas personas que ya tuvieran presentada la documentación del acuerdo establecido en las Bases de esta 1ª convocatoria, y que, cumpliendo los requisitos, quedarán fuera de la concesión por falta de consignación presupuestaria.

5.5.La resolución de la convocatoria según lo dispuesto en estas bases se hará pública en la página web del ayuntamiento de Boiro (www.boiro.org) y en los espacios habilitados para

anuncios del ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y será notificada por el procedimiento que indiquen en la solicitud a todas las personas solicitantes de forma fidedigna. En todo caso esta resolución se hará pública en un plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria.

5.6. Toda alteración de las condiciones para la concesión de la ayuda podrán dar lugar, en su caso, a la modificación del acuerdo.

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A ESTUDANTES 2020/2021

Concejería de educación del ayuntamiento de Boiro

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS :		NOMBRE :	
DNI	Fecha de nacimiento	Edad	Nº teléfono
e-mail			
Autorizo a NOTIFICARME en la dirección de correo electrónico		SI	NO
Dirección			
DATOS ACADÉMICOS			
Estudios que realiza			
Localidad de Centro de estudios			
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (debe ser original o estar compulsada)			
<input type="checkbox"/>	DNI de la persona solicitante		
<input type="checkbox"/>	Volante de empadronamiento de la unidad familiar en la que conste antigüedad mínima de 2 años		
<input type="checkbox"/>	Certificado de los datos bancarios de la persona solicitante		
<input type="checkbox"/>	Certificado o resguardo de la matrícula		
<input type="checkbox"/>	Copia del contrato de alquiler		
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite donde conste la nota media del expediente académico o el porcentaje de las asignaturas o créditos matriculados		
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalías, condición de familia numerosa, familia monoparental y orfandad total o parcial		
<input type="checkbox"/>	Certificación de desempleo del/a tutor/a/es legales o personas a cargo donde figure la temporalidad como demandante de empleo		
Boiro, de de2020			
La persona solicitante / madre / padre o tutor/a legal.			
Fdo.: _____			
D.N.I . _____			

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DO CONCELLO DE BOIRO

Diligencia para hacer constar que estas bases fueron aprobadas en XGL en fecha
28/10/2020